

CD 2774-02
c.2



ARZOBISPADO DE SANTIAGO
VICARIA DE LA SOLIDARIDAD

INFORME DE ACTIVIDADES

PROGRAMA DE DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

1990



INFORME DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE DEFENSA Y PROMOCION DE LOS
DERECHOS HUMANOS EN CHILE, DE LA VICARIA DE LA SOLIDARIDAD DEL
ARZOBISPADO DE SANTIAGO DURANTE EL AÑO 1990

A. INTRODUCCION

Descripción General de los objetivos y actividades del
Departamento Jurídico

Durante 1990 el Departamento Jurídico continuó desarrollando sus actividades y programas de asistencia jurídica y social, a través de los cuales se da cumplimiento a la misión de defensa y promoción de los derechos humanos encomendada por la Iglesia de Santiago a la Vicaría de la Solidaridad.

Por segundo año consecutivo, la cantidad de atenciones requerida al Departamento Jurídico originadas por nuevas violaciones a los derechos humanos, decreció significativamente, lo cual tiene directa relación con el inicio del gobierno democrático el 11 de marzo de 1990. Sin embargo, durante todo el período que comprende este Informe, una cantidad importante de atenciones estuvo motivada en hechos ocurridos durante el régimen militar, lo que hizo que en términos generales, el Departamento mantuviera una importante carga de trabajo.

En efecto, el número de atenciones prestadas durante el año fue de 17.807, lo que representa una disminución del 21% respecto del año



2

precedente, en el cual se prestaron 22.588 atenciones; en cuanto al número de casos, la mayoría de los cuales se traduce en más de una atención, éste alcanzó a 5.805, cifra que comprende 1.074 casos nuevos, derivados de situaciones ocurridas en el transcurso del año, y 4.352 casos originados en hechos ocurridos en años precedentes pero cuya atención debió prolongarse.

La disminución de las atenciones y los casos, como se señaló, es consecuencia del término del gobierno militar ocurrido el 11 de marzo de este año y del inicio de un régimen democrático cuyo Programa de Gobierno está basado en el respeto y promoción de los derechos humanos. Así también, con el término del régimen anterior cesó la vigencia de las facultades concedidas al Poder Ejecutivo por los artículos transitorios de la Constitución de 1980, en base a los cuales se había desarrollado todo el itinerario político-institucional durante los últimos nueve años. Por otra parte, el término de las movilizaciones en demanda de democracia y libertad, así como la existencia de un régimen político democrático hizo que los arrestos originados por motivaciones políticas disminuyeran prácticamente a cero, produciéndose una drástica caída de las demandas de atención al Programa de Protección de la Libertad, que históricamente había constituido el de mayor actividad dentro del Departamento Jurídico.

Esta misma situación fue determinante para que el Programa de Protección de la Libertad Personal dejara de funcionar autónomamente y pasara a integrar una línea de trabajo más del Área de Defensa, con un



enfoque adaptado a las nuevas circunstancias y bajo la denominación de Programa de Protección Frente a Abusos de la Autoridad. Como tal, el Programa experimentó cambios importantes en sus características operativas, que se expresaron en el énfasis puesto en la orientación de los afectados hacia los canales normales de denuncia y en la opción de privilegiar el desarrollo de gestiones directas ante las autoridades administrativas, lo que condujo a la realización de acciones judiciales solo en aquellas situaciones imposibles de solucionar por las vías anteriores. Así, en todos los casos en que se requirió asistencia por abusos de la autoridad que afectaban derechos fundamentales tales como la libertad, seguridad o integridad física o psíquica de las personas, se logró desarrollar una acción eficiente ante las autoridades que permitió contar con buena información acerca de la situación de los afectados, constatándose -entre otros aspectos- una evidente mejoría en los procedimientos legales de detención, acceso a una adecuada defensa, protección y restauración de los derechos amagados, etc. Así, tenemos que en el curso del año sólo fue necesario presentar recursos de amparo en cinco oportunidades.

En el Programa de Denuncia Judicial por atentados a la vida, integridad física y otros derechos fundamentales, se siguió atendiendo y presentando denuncias judiciales por violaciones a los derechos de las personas ocurridas durante el régimen militar, en proporción un poco menor al año 1989. A lo largo del año este programa interpuso 76 denuncias o querellas nuevas, que sumadas a los 864 procesos que se encontraban pendientes al término del año anterior, arroja un total de



940 juicios tramitados en esta etapa. La actividad de este programa, al igual que todos los demás de la Vicaría de la Solidaridad, estuvo cruzada por la creación de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, entidad constituida por el Presidente de la República a través del D.S. N.355 de 25 de Abril de 1990, con la finalidad de "contribuir al esclarecimiento global de la verdad sobre las más graves violaciones a los derechos humanos" cometidas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990. Por otro lado, a diferencia de años anteriores, el Programa conoció una cantidad significativamente menor de violaciones graves a los derechos de las personas ocurridas durante el año que se informa. Sin perjuicio de lo anterior, la Corte Suprema mantuvo su interpretación del Decreto Ley de amnistía de 1978, en el sentido de aplicarlo sistemáticamente para decretar el sobreseimiento definitivo de causas en que se investigaba la situación de personas detenidas desaparecidas, lo que ha significado que los autores de estos y otros atentados graves a los derechos humanos permanezcan en la impunidad.

En el Programa de Defensa Legal de Procesados por Delitos Políticos la cantidad de procesos nuevos iniciados en el año fue de 53, manteniéndose la actividad en los que se encontraban pendientes desde el año anterior que alcanzaba a 1.014, totalizando así una atención de 1.067 casos tramitados en el periodo. En relación a los entorpecimientos derivados de la normativa legal dictada por el régimen militar y a las prácticas abusivas de los tribunales que tradicionalmente este Programa debía enfrentar, debe señalarse que muchas de ellas se mantuvieron, no obstante lo cual, durante el transcurso del año se evidenció



una paulatina evolución en estas conductas, al mismo tiempo que el Gobierno inició la tramitación de importantes proyectos de ley con el objeto de proporcionar una justa y rápida solución a las personas que se encuentran procesadas por delitos políticos. Puede decirse entonces que, sin perjuicio de la mantención de muchas de las trabas que tradicionalmente ha debido enfrentar este programa, deben destacarse los logros positivos que se obtuvieron y que se reflejan claramente en la relación entre procesos terminados a lo largo del año, que fue de 197, y procesos pendientes al 31 de diciembre de 1990, que fue de 870. De los procesos concluidos durante el periodo, 125 de ellos terminaron en la absolución o sobreseimiento de los acusados, lo que representa un rendimiento positivo superior al 63% .

También la efectividad de las acciones emprendidas por este Programa queda demostrada con el hecho de que en los 870 procesos pendientes al 31 de diciembre, sólo 33 personas permanecían en prisión, encontrándose 231 personas en libertad incondicional con su proceso pendiente, y 606 en libertad provisional bajo fianza.

Además, el Programa de Defensa Legal se encargó de mantener la relación de la Vicaría con los equipos diocesanos de derechos humanos a lo largo del país, lo que permitió también desarrollar otras actividades que en años anteriores eran asumidas por el Programa de Coordinación Nacional (CONAC), especialmente, en lo que dice relación con la difusión e información de iniciativas legales sobre estas materias.



6

También a través del Area de Defensa se canalizó la asistencia a personas que retornaban del exilio, brindándoles apoyo para una efectiva reinserción en la sociedad. Aunque las prohibiciones que impedían el ingreso al país fueron derogadas el 1. de septiembre de 1988, debe señalarse que el proceso de retorno y reinserción ha sido lento y, por lo tanto, las actividades en este campo se han mantenido.

En cuanto a las actividades que tradicionalmente habían sido desarrolladas por el Programa de Asistencia a Familiares de Detenidos Desaparecidos, durante este período fueron canalizadas, en lo referente al ámbito judicial, por el Programa de Denuncia. Debido a que los Tribunales superiores han mantenido el criterio de sobreseer definitivamente las causas en que se investiga la suerte de personas detenidas y desaparecidas, aplicando el D.L. de amnistía de 1978, el Programa continuó con la estrategia iniciada en años anteriores de avanzar sólo en aquellos procesos en que existen nuevos antecedentes para acreditar los hechos ilícitos e individualizar a los responsables, optando al mismo tiempo por no agilizar aquellos procesos que, de acuerdo al criterio señalado, aparecería como inevitable su sobreseimiento definitivo. Por otro lado, debe tenerse presente que el tema de los detenidos desaparecidos ocupó un lugar relevante dentro del acontecer nacional a lo largo de 1990, sobre todo a la luz de los diversos hallazgos de fosas clandestinas realizados en este período.

El Programa de Recepción y Asistencia siguió constituyendo la primera atención y el punto de distribución a atenciones posteriores a



cargo de los diversos programas operativos. La cantidad de atenciones fue menor que en el período anterior y, desde el punto de vista cualitativo, se experimentaron diversos cambios producto de nuevas modalidades de funcionamiento introducidas a las diversas áreas operativas, entre ellas la incorporación de este Programa al Area de Reparación, con el objeto de mejorar la calidad de la atención y de adaptarla a las nuevas circunstancias políticas que vive el país.

El Programa de Investigación Histórica se consolidó como uno de los más grandes esfuerzos impulsados por la Vicaría de la Solidaridad durante esta etapa. A través de él se continuó realizando una detallada labor de recopilación, procesamiento de datos, codificación y ordenamiento de antecedentes acerca de víctimas no sobrevivientes de la represión (ejecutados políticos y detenidos desaparecidos). Como ya se señaló, la investigación de los casos asumida por este Programa, por la naturaleza de los mismos, guarda estrecha relación con las actividades del Programa de Denuncia, pero persiguiendo objetivos complementarios, puesto que acá se ha ido construyendo una base de datos lo más completa posible (por períodos cronológicos, por sectores geográficos, por agentes represivos, etc.) que ha permitido importantes avances en el conocimiento de la verdad de las más graves violaciones a los derechos humanos. Como se ha dicho en oportunidades anteriores, la información acumulada por este Programa es también susceptible de ser utilizada en futuras investigaciones judiciales o académicas.

El Programa de Reparación, creado a comienzos de 1990, se ha



8

ocupado de brindar atención en materias sociales y de salud, tanto física como mental, a las víctimas directas de la represión y a sus familiares, puesto que el daño producido por las violaciones a sus derechos -especialmente las más graves- y las secuelas originadas a partir de ellas perduran en el tiempo. Durante este período el Programa debió intensificar sus esfuerzos, puesto que la relación entre los afectados y la institución se planteó con características distintas a la establecida en años precedentes. En efecto, el cambio político significó una brusca descompensación desde el punto de vista psicológico y emocional para la gran mayoría de los familiares de víctimas de la represión, generándose una importante demanda de atención y acompañamiento por parte de este grupo en sus legítimas exigencias de verdad y justicia. Además, el hecho de que el Estado comenzara a asumir su responsabilidad por las más graves violaciones a los derechos de estas personas, impulsando toda una política destinada a reparar, dentro de lo posible, los daños causados, generó demandas adicionales hacia la institución por tratarse de una tarea que requiere un conocimiento especializado del tema que, hasta este momento, solo existe en los organismos que tienen una historia de trabajo conjunto con las víctimas, de tal forma que la presencia del Programa de Reparación durante este período ha sido indispensable. Sin perjuicio de ello, la Vicaría ha planteado este trabajo como un proceso cuyo objetivo central es que sean los organismos estatales quienes asuman en forma plena esta función.

Junto a lo anterior, el Programa continuó orientando a los familiares en el acceso a los servicios y beneficios que el Estado democrático resuelva otorgar, así como proporcionando en forma directa,



9

a través de los respectivos Programas, atención especializada en salud - física y mental- y asistencia social a los grupos afectados, con el objetivo de contribuir a mejorar sus expectativas de adecuada reinserción en la sociedad.

Como puede apreciarse, la mayor importancia adquirida por esta Area y sus actividades son consecuencia directa del cambio de gobierno en Chile.

A comienzos de 1990 el Programa de Análisis e Información fue sustituido por el Programa de Estudios, que continuó en forma residual con la redacción de distintos informes de carácter periódico o temático, pero sobre todo enfatizó la realización de investigaciones acerca de las distintas modalidades asumidas por la represión, sobre la participación de diversos organismos estatales en la misma, sobre las iniciativas legales en materia de derechos humanos impulsada durante el año, etc. Dentro de esto, destaca la redacción de un amplísimo informe de carácter analítico para la Comisión de Verdad y Reconciliación. Finalmente, entre los estudios realizados, destaca la conclusión del proyecto de Análisis de Jurisprudencia, comenzado en años precedentes.



B. ACTIVIDADES POR AREAS DE TRABAJO

I. AREA DE DEFENSA

1) Descripción y objetivos

En el Area de Defensa se ha refundido el Programa de Protección Ante Abusos de la Autoridad, el Programa de Asistencia Legal y Administrativa al Retorno de Exiliados y el Programa de Defensa Legal de Procesados por Delitos Políticos, con el objetivo de adecuar y complementar sus acciones de acuerdo a las nuevas circunstancias existentes en el país.

Así, el Area de Defensa adquirió gran envergadura durante el lapso que se informa, puesto que, además de continuar brindando atención jurídica y social a personas procesadas por razones políticas y a sus familiares, dentro de la línea de trabajo propia del Programa de Defensa Legal, debió incorporar las actividades que en periodos anteriores correspondían al Programa de Protección de la Libertad Personal y al Programa de Asistencia a Exiliados y de Apoyo al Retorno, que fueron reformulados a comienzos de 1990 y revistieron una menor envergadura a lo largo del año.

Como se sabe, desde sus inicios el régimen militar ejerció una importante labor de represión en contra de disidentes políticos mediante denuncias ante los Tribunales de Justicia, civiles y militares, impután-



doles la comisión de delitos de naturaleza política. A través de estas acusaciones se ha afectado, fundamentalmente, el derecho a la libertad de los opositores al gobierno militar.

Esto ha sido posible gracias a la configuración de todo un marco legal represivo en el que algunas de las leyes existentes antes del golpe de 1973, como por ejemplo la Ley de Seguridad del Estado, han sido modificadas hasta su distorsión y se han dictado otras nuevas, como la Ley de Conductas Terroristas. Sin perjuicio de que la mayoría de esta legislación se mantuvo vigente a lo largo de 1990, el gobierno inició la tramitación de cinco proyectos de ley denominados "Leyes Cumplido", en atención al apellido del Ministro de Justicia, señor Francisco Cumplido, que impulsó su promulgación. Estas iniciativas legales están profundamente relacionadas entre sí, especialmente si se tiene presente que todas ellas persiguen una finalidad de justicia en aquellas causas de naturaleza política incoadas durante el régimen anterior, particularmente en aquellas en que existe reo preso, y por otra parte, constituyen un progreso en la defensa de los derechos humanos, atendido que introducen importantes modificaciones a algunos de los principales cuerpos legales utilizados con fines represivos durante el gobierno anterior. El proceso de tramitación de estos proyectos de ley se extendió a lo largo de todo el año 1990 y, dentro de él, el Programa de Defensa aportó su opinión a autoridades gubernamentales y parlamentarias, como producto de la experiencia adquirida en la defensa judicial desarrollada durante estos años.



Por otra parte, el cambio de gobierno ha significado una paulatina y lenta evolución en la conducta de los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de que una cantidad importante de ellos, especialmente los militares, continuaron llevando a cabo una serie de prácticas arbitrarias dirigidas a restringir los derechos procesales de los acusados, ya bastante amagados por la severidad de la legislación penal existente. No obstante, es preciso señalar que hubo mejorías en el ejercicio de las facultades discrecionales de los jueces, particularmente aquellas que en periodos anteriores se identificaban con el uso indebido de medidas que agravan la detención. De esta forma, se terminó con una serie de prácticas entre las cuales eran habituales las incomunicaciones prolongadas, el aislamiento de presos, la restricción de visitas, la aplicación de grilletes en forma innecesaria, el traslado de reos a centros de detención lejanos al lugar de asiento del tribunal, la violación frecuente del secreto del sumario mediante la formulación de declaraciones públicas inculpativas, las obstaculizaciones del derecho a una debida defensa, especialmente del contacto de los abogados con los reos, etc.

Dentro de este cuadro la acción del Programa de Defensa Legal ha estado orientada, primordialmente, a continuar brindando protección a personas procesadas con anterioridad al cambio de gobierno, experimentándose avances respecto a las posibilidades de conseguir la libertad bajo fianza de los procesados, o su absolución, o una pena justa. Así, las actividades del Programa aseguran a todos los acusados de la comisión de delitos políticos, una defensa pronta y eficiente, procuran-



do la absolución de los defendidos o, en subsidio, la aplicación de una pena mínima y cuidando, especialmente, que se observen las normas del debido proceso. Dentro de la tramitación del juicio, se persigue que las personas que se encuentran encargadas reo obtengan en el menor tiempo posible la libertad provisional bajo fianza y puedan continuar su procesamiento bajo este régimen más favorable. En caso que se decrete la incomunicación, se intenta limitar la duración de ésta y, también, se insta por la concesión de indultos o por la conmutación de las penas de presidio, para aquellos que en definitiva resultan condenados a penas privativas de libertad.

Luego de que los acusados cumplen con las penas que les han sido impuestas u obtienen su absolución, el Programa realiza los trámites necesarios para la eliminación de sus antecedentes prontuarios, a efectos de mejorar sus posibilidades de reinserción en la sociedad. Asimismo, se brinda atención asistencial a los familiares de los procesados y a éstos cuando recuperan su libertad.

Respecto a las actividades que en años precedentes eran canalizadas a través del Programa de Protección a la Libertad Personal, el Area de Defensa incluyó dentro de sus líneas de trabajo al Programa de Protección ante Abusos de la Autoridad que, en una versión reformulada y actualizada a las nuevas condiciones políticas, continuó prestando atención a todas aquellas personas que sufrieron privación de su libertad personal o amenazas a su seguridad individual. Debe tenerse presente que éste fue uno de los derechos más afectados por las políti-



cas represivas utilizadas por el régimen militar a partir de 1973, pero que en el período que comprende este informe, la nueva conducta observada por las autoridades políticas y por funcionarios policiales se orientó en medida importante hacia su pleno respeto, por lo que las detenciones por motivos políticos y en general los arrestos, encarcelamientos o secuestros injustificados que tradicionalmente había conocido el Departamento Jurídico disminuyeron significativamente, registrándose una notoria diferencia incluso con los ocurridos en el año 1989, en el cual ya se había observado una disminución importante en relación a las detenciones y arrestos practicados durante los años anteriores del régimen militar, en todo caso, una proporción importante de las detenciones conocidas por el Departamento Jurídico no se tradujo en acusaciones penales ante los Tribunales de Justicia.

En el año que comprende este Informe el Programa atendió 126 casos de personas detenidas, cifra que representa poco menos del 20% de los practicados en el año precedente, que alcanzó a 632 personas. Como se ha indicado, esta disminución es consecuencia del cambio del régimen político y, también por esta razón, las acciones realizadas por el Programa como producto de estos arrestos reflejaron un cambio importante en las características operativas del mismo, puesto que se privilegió la realización de gestiones directas ante las autoridades administrativas, como una mejor forma de obtener información y asegurar un buen trato a los detenidos, por sobre las acciones judiciales tradicionales que implicaban la presentación de recursos de amparo y de protección. Con esta estrategia se obtuvo buenos resultados puesto que la mayoría de las



personas arrestadas recuperó su libertad a las pocas horas, previa comprobación de su domicilio.

Sin embargo, en los casos que se estimó existía mérito suficiente se demandó a los tribunales el cumplimiento de su función de protección de los derechos fundamentales de las personas, a través de la interposición de los correspondientes recursos de amparo o habeas corpus, con el objetivo de obtener la libertad del afectado, o que en su detención se cumpliera con lo establecido en los preceptos constitucionales y legales, o para ubicar al detenido, lograr que reciba atención jurídica y médica en el lugar de reclusión, etc.

En los casos de amenazas a la seguridad personal, o a otros derechos que se encuentran conculcados o perturbados, o para el restablecimiento de su vigencia que requieren de una acción urgente, ya sea judicial o administrativa, este Programa otorga la orientación y el auxilio correspondiente.

Además de todo lo anterior, ésta Area asumió el Programa de Asistencia Jurídica y Administrativa a Chilenos Exiliados, cuyas actividades estuvieron centradas en el apoyo al retorno y la reinserción. En efecto, a partir del golpe militar de 1973 una gran cantidad de chilenos se vio en la necesidad de buscar asilo y abandonar el país, en resguardo de sus derechos fundamentales; por su parte, el régimen militar impuso una política dirigida a acallar a la disidencia política en el interior el país, estableciendo una legislación ad hoc que le



16

permitió decretar la expulsión de personas y posteriormente prohibiendo su ingreso al país. A lo largo de todos esos años, el principal objetivo del programa fue asesorar jurídicamente a aquellas personas expulsada o que se vieron en la obligación de abandonar el país, tanto para lograr el alzamiento de las prohibiciones de ingreso, como para facilitar su reinserción en la sociedad con posterioridad a su retorno.

Debido a que, con fecha 1. de septiembre de 1988, el gobierno militar decretó el término del exilio (Decreto Supremo exento N. 303), las actividades del programa han pasado a centrarse en el retorno y la reinserción. Muchos de los obstáculos que se presentan para el logro de esta reinserción son de naturaleza estrictamente legal y han podido ser solucionados utilizando la legislación vigente (ej.: eliminación de antecedentes penales, reconocimiento de títulos o grados académicos habilitantes para el ejercicio de algunas profesiones, etc.); otros problemas originados por la situación de exilio no han tenido solución con las leyes actualmente en vigor, tales como los derivados de la ausencia de cotizaciones previsionales durante lapsos prolongados. En estos casos el Programa se limita a dar la orientación legal correspondiente a los afectados.

2) Actividades del Area

El año 1990 estuvo marcado en lo político por la iniciación de un régimen de transición hacia la democracia y, en lo relativo a la situación de los derechos humanos, por el término de las políticas de



represión masiva y selectiva, ejecutadas y dirigidas por agentes del Estado. El Programa de Gobierno de la Concertación de Partidos por la Democracia contemplaba la adopción de medidas legales, tanto en el plano interno como en el internacional, que permitieran avanzar hacia el pleno respeto de los derechos de las personas. Entre estas resultó relevante la creación de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, con el objeto de conocer la verdad global acerca de las más graves violaciones a los derechos humanos cometidas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990, así como también el envío a tramitación de una serie de proyectos de ley con la finalidad de buscar una solución justa al problema de los presos políticos y la implementación, por parte del Estado, de medidas concretas de reparación, material y moral, a los familiares de las víctimas de la represión. En el campo de los derechos humanos la atención nacional e internacional estuvo concentrada en la labor de esta Comisión, en el hallazgo de fosas clandestinas y en la tramitación de estas leyes.

Sin perjuicio de ello, durante 1990 se iniciaron 53 procesos, los cuales deben sumarse a los 1.014 procesos que se encontraban pendientes al término del año precedente, lo que da un total de 1.067 procesos en los cuales debió continuarse la asistencia profesional de los abogados defensores.

En este año se logró el término de 197 procesos, (610 en 1989 y 319 en 1988), de los cuales 125 finalizaron con los reos absueltos o sobreseídos definitivamente (339 en 1989 y 243 en 1988), en doce



procesos los reos fueron condenados (22 terminaron con condena en 1989 y 29 en 1988), en tanto que por otros motivos entre los que se cuentan renuncias al patrocinio y poder, abandono de la instancia, y similares, terminaron 60 procesos (249 en 1989 y 42 en 1988). Para un correcto entendimiento de las estadísticas, debe tenerse presente que la mayoría de los procesos contemplados entre estos 60 casos son asimilables a aquellos que terminaron por absolución o sobreseimiento puesto que estas cifras incluyen aquellas causas cuyos reos no se encuentran en una situación urgente o grave, por ejemplo, por haberse obtenido su libertad provisional.

De los 12 procesos que terminaron por condenas, 10 lo fueron con pena remitida y solamente 2 con penas de prisión.

Del total de procesos pendientes al término del año, que alcanzó a 870, en 606 de ellos los reos se encontraban en libertad bajo fianza, en 231 en libertad incondicional con proceso pendiente y sólo en 33 procesos se hallaban en prisión preventiva.

Como siempre esta estadística no considera un alto número de situaciones atendidas por el Area en que el afectado recuperó su libertad incondicional dentro del plazo de 5 días, sin que llegara a incoarse proceso en su contra. No obstante, todas estas situaciones en que la persona no fue declarada reo contaron con la asesoría profesional ante el juzgado competente.



Como se dijo, al 31 de diciembre de 1990, 33 procesados se encontraban en cárcel, pero en el curso del año el Programa atendió a 143 personas en cárcel, cifra que incluye a presos antiguos, a los encarcelados y procesados durante el año y, finalmente, a personas que fueron detenidas y recuperaron su libertad en el período.

Como se ha explicado también, el trabajo del Programa se centró principalmente en la defensa judicial, especialmente de procesos antiguos obteniéndose importantes avances en la consecución de libertades provisionales, absoluciones o penas más justas. Sin embargo, también se realizaron una serie de actividades dirigidas a la eliminación de antecedentes prontuarios de personas condenadas, basadas en la aplicación del D.L. 2.191 sobre amnistía. Por este concepto, se atendió alrededor de 100 situaciones.

Además, se hizo llegar al Ministerio de Justicia diversos comentarios y propuestas dentro del marco de la tramitación de las denominadas Leyes Cumplido, por la directa relación que ellas tienen con las causas tramitadas por este Programa; asimismo, en la primera parte del año el Programa cumplió un importante rol en el trabajo de preparación de informes dirigidos al Ministerio de Justicia, con el objeto de orientar la política gubernamental en materia de indultos de presos políticos, realizándose al efecto un completo análisis de aquellas situaciones en que resultaba aplicable este beneficio, sistematizando la información respectiva, confeccionando fichas individuales de los eventuales beneficiarios, etc. A lo menos 69 personas resultaron favorecidas con decretos supremos que les



concedieron el beneficio de indulto.

También se brindó orientación y asesoría a la Agrupación de Familiares de Presos Políticos respecto a las iniciativas legales mencionadas, a las modificaciones que ellas significarían para la situación procesal de los reos en cárcel, a las posibilidades de determinados presos de optar a beneficios procesales, entre ellos el indulto.

Por otra parte, se prestó asesoría para determinar la situación procesal de una serie de personas que, no siendo atendidas por el Programa, mantienen algún tipo de vinculación con los procesos, ya sea porque aparecen mencionados, ya sea porque tiene orden de detención pendiente, etc.

En lo relativo al Programa de Protección a la Libertad Personal, durante 1990 el Departamento Jurídico atendió a 126 personas por causa de detenciones arbitrarias o ilegales. De éstas, en 81 casos se declaró que la motivación era de carácter netamente represivo; se registraron también 40 situaciones de abuso de poder y en 5 oportunidades no se llegó a determinar claramente el móvil de la detención. Las detenciones de carácter represivo se originaron dentro del marco de investigaciones de muertes de Carabineros, o en represión a actividades de carácter político. No obstante que en la mayoría de los casos, como ya está dicho, se privilegió las gestiones directas entre las autoridades administrativas, en 5 oportunidades fue necesario presentar Recursos de Amparo en favor de igual número de personas.



La mayoría de las detenciones que conoció el Departamento Jurídico de la Vicaría fueron practicadas por Carabineros (93), siguiéndole en número la Policía de Investigaciones que arrestó a 23 personas; otras 3 fueron detenidas por Policía Internacional y en 6 oportunidades no fue posible identificar a los agentes. La Central Nacional de Informaciones, disuelta a comienzos de 1990, alcanzó a realizar un arresto que fue conocido por esta Vicaría.

A diferencia de años anteriores, no se registraron casos de secuestros ni reclusiones en recintos secretos.

En cuanto al Programa de Asistencia Legal y Administrativa al Retorno de Exiliados, la mayoría del trabajo estuvo orientado a la atención de situaciones relacionadas con el regreso al país de aquellos que estuvieron exiliados, puesto que muchos de ellos -hayan tenido o no prohibición de ingreso- encuentran serias dificultades para retornar mientras no se establezcan condiciones que faciliten la solución de una serie de problemas de distinta naturaleza, gran parte de los cuales se origina precisamente por el hecho de que estas personas hayan permanecido forzosamente ausentes del país por periodos muy prolongados. Entre estos problemas se cuenta la falta de trabajo, la dificultad que encuentran para que se les convalide o reconozca los estudios y títulos profesionales obtenidos en el extranjero, situaciones judiciales pendientes, carencia de vivienda, escasez de recursos para pagar los derechos aduaneros correspondientes para internar bienes, etc.



El Programa desarrolla numerosas gestiones destinadas a solucionar estos problemas, pudiendo señalarse a título meramente ejemplar las siguientes: solicitudes de indulto, peticiones de amnistía, eliminación de antecedentes prontuariales, autorizaciones judiciales en favor de menores, regularización de residencia de extranjeros con cónyuge chileno, revalidación de estudios y títulos, obtención de pasaportes, gestiones ante Policía Internacional, regularización de situaciones previsionales, otorgamiento de poderes especiales, legalización de documentos, atención de problemas derivados de incumplimiento del servicio militar, asistencia por fallecimiento, consultas sobre nacionalidad, consultas sobre impedimento de ingreso al país, etc. En la mayoría de los casos atendidos se logró obtener resultados satisfactorios o se avanzó de manera importante en ese sentido.

Durante el periodo que comprende este informe, el Programa atendió un total de 607 casos (429 en 1989), 503 de los cuales correspondieron a situaciones de retorno (379 el año anterior), 84 consultas tuvieron directamente su origen en problemas de exilio (50 en el año precedente) y 20 casos correspondientes a situaciones diversas. Desde otro punto de vista, las 607 atenciones brindadas pueden desglosarse de la siguiente forma: 429 de ellas corresponden a constancias de ingreso y orientaciones acerca del proceso de retorno y reinserción; 23 a consultas sobre impedimentos de ingreso; 39 a gestiones sobre asesorías legales diversas; 24 a consultas sobre nacionalidad; 6 a recepción de testimonios sobre víctimas de represión; y 20 casos a consultas y gestiones del más diverso tipo. Debe tenerse presente que el procesamiento de la



información entregada por los retornados es un elemento muy importante para el desarrollo de otros programas operativos de la Vicaría, tales como el Programa de Investigación Histórica; por esta razón, el Programa de Retorno somete a exhaustivas entrevistas a todas aquellas personas que concurren a la Vicaría a dejar constancia de su ingreso (429 casos en 1990), con el objetivo de incrementar la información existente en los registros de violaciones a los derechos humanos que lleva la institución. La recolección de antecedentes por esta vía ha experimentado un considerable aumento a partir de 1988, año en que fueron derogadas definitivamente las prohibiciones de ingreso al país, canalizándose preferentemente a través de testimonios personales y documentos de toda índole (certificados, fotografías, etc.) que los afectados han entregado a la Vicaría con posterioridad a su regreso.

Con fecha 14 de diciembre de 1990, se firmaron dos Convenios, el primero entre la Vicaría de la Solidaridad por una parte, y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por la otra, y el segundo entre la primera y la Oficina Nacional de Retorno.

Dichos Acuerdos tuvieron por objeto formalizar la colaboración entre la Vicaría de la Solidaridad y cada uno de estos organismos, para prestar asistencia jurídica a los chilenos que retornaron al país o desean hacerlo.

Los Convenios operan:



- Vicaría de la Solidaridad - Oficina Nacional de Retorno: El Acuerdo celebrado entre ambas instituciones estipula que la Vicaría otorgará asistencia legal a todos los retornados que lo requieran y le sean derivados por la Oficina Nacional de Retorno; cuando su abandono del país haya sido producto de procesos judiciales de carácter político u otras situaciones de represión.

- Vicaría de la Solidaridad - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Este Convenio señala que la Vicaría de la Solidaridad absolverá todas las consultas de carácter legal que le formule la Oficina del Alto Comisionado, acerca de la situación de refugiados chilenos que aún se encuentren fuera del país. Como asimismo, se hará cargo de la defensa de estos -si deciden regresar-, dentro de sus criterios de admisibilidad.

Finalmente, debe señalarse que el Programa de Retorno cumple una serie de actividades anexas, entre las cuales destacan las reuniones con el equipo del Programa de Retorno y apoyo Laboral (PRAL) y las reuniones de coordinación frente al tema del exilio. Respecto de las primeras, es necesario tener presente que la Vicaría forma parte del Comité Ejecutivo del PRAL, por lo que corresponde a los encargados de este Programa asistir en su representación a las sesiones de trabajo que se realizan una vez al mes, con el objeto de participar en las decisiones que se toman, para el mejor funcionamiento y conducción de los programas de reinserción y retorno. En cuanto a las reuniones de coordinación y exilio, son convocadas por la Pastoral de Exilio del Arzobispado de



Santiago y tienen lugar cada uno o dos meses, con el objeto de coordinar el trabajo de todas las instituciones relacionadas con el tema.

3) Evaluación

Continuando con un proceso iniciado durante el año 1989, en el periodo motivo de este informe se consolidó una relación de trabajo muy estrecha entre el Programa de Protección de la Libertad Personal y el Programa de Defensa de Procesados Políticos, lo que se tradujo en que una serie de actividades que en años precedentes se cumplían a través del primero de estos Programas, en esta etapa siguieran desarrollándose mediante el Programa de Defensa. A lo anterior debe agregarse que el inicio del gobierno democrático significó no sólo un cambio en las modalidades de la represión, sino que una importante disminución cuantitativa de ésta. Si se atiende a estos dos factores, se comprende la brusca disminución de las cifras de atención de este Programa, sin perjuicio de lo cual, debe tenerse presente que en las ocasiones en que su participación fue requerida, el Programa cumplió en forma eficiente y rápida con todos los requerimientos que se le formularon, otorgando la asistencia legal del caso.

Respecto de los resultados judiciales no se registraron mejorías importantes, puesto que los cambios políticos experimentados en el país, que significaron un avance sustantivo en el respeto a los derechos de las personas, no tuvieron igual correlato en el derecho a la justicia. Esta situación se reflejó en el hecho de que los escasos recursos de



amparo presentados por el Programa a lo largo del año, fueron invariablemente rechazados por las Cortes.

En cuanto al Programa de Defensa Legal, al igual que en años anteriores, las personas que fueron objeto de procesamientos por delitos políticos dispusieron de asesoría legal para su defensa. Como es habitual, el Programa atendió satisfactoriamente todas las situaciones que corresponden a sus objetivos y que se enmarcan dentro de los criterios institucionales.

La disminución de la cantidad de procesos iniciados durante este período en relación a otros años, confirma la tendencia enunciada en el Informe del año 1989, sin perjuicio de lo cual se mantuvo una carga de trabajo similar a la del período inmediatamente precedente, que se reflejó en una cantidad importante de casos terminados, y por lo tanto, en una menor proporción de procesos pendientes para 1991.

Para una buena comprensión del trabajo desarrollado, debe tenerse presente que los juicios de arrastre que mantienen su tramitación vigente son aquellos de mayor complejidad, atendida la naturaleza de los hechos y del procesamiento de que han sido objeto, todo lo cual ha incidido para una mayor dificultad de la labor de defensa. Por otra parte, respecto de los procesos nuevos, hay que señalar que en su gran mayoría se refieren a presuntas infracciones a la Ley de Control de Armas y a la Ley Antiterrorista, disminuyendo considerablemente las causas por malos tratos y por ofensas a miembros de la Fuerzas Armadas y



de Carabineros, propias de periodos previos.

Sin duda, los resultados obtenidos por el Programa han sido ampliamente satisfactorios, puesto que se logró mejorar sustancialmente la situación de los encausados, a través de la obtención de beneficios procesales importantes; se mantuvo actividad profesional constante en los diversos tribunales, particularmente en las Fiscalías Militares; se continuó el seguimiento pormenorizado de cada una de las instancias procesales, manteniendo información actualizada y precisa sobre el avance en la tramitación de los juicios; se perseveró en la utilización de recursos técnicos para el logro de estos objetivos, como es el control del estado de los juicios a través de la computación, construcción de bases de datos, etc.

Todo esto se refleja en una disminución del número de reos presos y en una proporción ampliamente favorable en cuanto al resultado de los juicios terminados en el año, ya que casi el 94% de las causas finalizadas durante el período lo fueron por absolución, sobreseimiento definitivo y otros motivos similares (renuncias al patrocinio y poder, etc.), en tanto que en los procesos pendientes al término del año permanecían en prisión una cantidad de defendidos inferior al 4% del total.

Finalmente, por lo que respecta al Programa de Atención Jurídica y Administrativa a Chilenos Exiliados, debe decirse que este atendió en forma eficiente los requerimientos que se le formularon y modificó en forma exitosa su línea de acción para dedicarse preferencialmente al



"problema del retorno", situación que ha planteado nuevas demandas que han sido asumidas en forma satisfactoria y han generado una dinámica novedosa en relación a lo que era antiguamente la atención propia de los problemas del exilio.

II. AREA DE DENUNCIA

1) Descripción y objetivos

El Programa de Denuncia Judicial por atentados a la Vida, Integridad Física, Libertad y Otros Derechos Fundamentales, brinda asesoría jurídica a víctimas de delitos cometidos por agentes de estado y por grupos privados que también participan en las actividades de represión, pero que no reconocen vinculación formal con ningún cuerpo de policía ni con los servicios de seguridad.

Así, el objetivo principal del Programa es exigir que se haga efectivo el derecho a la justicia de los afectados, a través de la correspondiente investigación judicial o administrativa de los hechos delictivos y la aplicación de sanciones a los responsables.

Todo el período de duración del régimen militar se caracterizó por las numerosas acciones en que agentes del Estado, en la ejecución de las políticas de represión que se les encargaban, sobrepasaban las atribuciones que les confería la legalidad vigente e incurrían en actos ilícitos constitutivos de crímenes, simples delitos o faltas, que se



encuentran tipificados y sancionados como tales en nuestro Derecho Penal, afectando a personas que en la mayoría de los casos no habían cometido delito de ningún tipo, sino que, sencillamente habían realizado actividades de oposición política al Gobierno militar. Por lo tanto, el trabajo específico y distintivo de este Programa ha sido la presentación de denuncias judiciales por los ataques de que son objeto estas personas, labor que encuentra su principal obstáculo en la impunidad legal y de hecho que ampara la acción de estos grupos, ya sea por la aplicación de amnistía o por renuncia de los Tribunales a ejercer su deber de investigación.

Las acciones de denuncia desarrolladas por el Programa persiguen la protección de los derechos más fundamentales de los afectados, tales como la vida, integridad física, libertad personal, seguridad, inviolabilidad del hogar y otros. Asimismo, durante 1990 ha cobrado mayor importancia la atención de aquellos casos de abusos de poder de la autoridad o de agentes del Estado, en que no existe una acción de represión política en sentido estricto, pero la gravedad de la violación es suficientemente alta como para que exista la obligación humanitaria y ética de entregar la asesoría profesional que se requiere.

2) Actividades del Programa

Durante 1990 este Programa continuó atendiendo denuncias judiciales por violación a los derechos humanos, ya fuere por situaciones ocurridas durante el régimen anterior o por nuevos casos registrados



durante el período. De esta forma, se patrocinó la presentación de 76 nuevas querellas criminales y denuncias por delitos diversos, número un poco inferior al del año pasado (102 denuncias en 1989 y 151 en 1988). De los 76 casos abiertos durante el año que se informa, 36 correspondieron a hechos ocurridos durante este período, 33 a situaciones producidas en la década de 1970 y 7 a hechos acaecidos durante los años 1980. Esta diferenciación tiene importancia porque el programa divide su trabajo en dos grupos: por una parte, los procesos en que se investiga hechos producidos antes de 1978 y que caen dentro del período cubierto por el D.L. de amnistía, y por otra parte, todas aquellas situaciones ocurridas desde 1982 hacia adelante (entre 1979 y 1981 se registraron pocas denuncias y la mayoría de ellas se encuentran sobreseídas, de tal manera que no constituyen un grupo aparte para la división interna del trabajo del Programa). Otro criterio establecido para dividir los procesos que se encuentran en tramitación en los dos grupos mencionados, es que la mayoría de las violaciones más graves son las registradas entre los años 1973 y 1978.

A las 76 denuncias abiertas durante 1990, debe sumarse la tramitación de 864 causas que se encontraban pendientes al término del año anterior, lo que arroja un total de 940 procesos cuya tramitación, coordinación y control estuvo a cargo del Programa durante este lapso. De estos 940 juicios, se logró terminar 317 al 31 de diciembre de 1990 y quedaron pendientes a esta misma fecha 623 denuncias (109 de las cuales se refieren a hechos ocurridos en la década de 1970 o "históricos", como también se les denomina, y 514 corresponden a hechos posteriores al



citado decenio). La mayoría de las denuncias que tramita el Programa se encuentran radicadas en tribunales militares.

La disminución de las cifras globales de querellas y denuncias interpuesta en el transcurso del año se explica por varias razones: en primer lugar, como ya se ha señalado en forma reiterada, el cambio del régimen político se reflejó en la disminución de hechos represivos conocidos por este Programa; en segundo lugar, respecto de hechos efectivamente acaecidos durante este lapso siguió manifestándose la tendencia enunciada en los informes de los tres años anteriores en el sentido de que un porcentaje de los afectados opta por no recurrir a los tribunales de justicia demandando la investigación de sus casos, expresándose de esta forma la desconfianza generalizada que existe en la sociedad sobre la voluntad real de los Tribunales de aclarar estas situaciones; en tercer y último lugar debe tenerse presente que a comienzos de 1990 el Programa realizó un análisis del total de denuncias que se encontraban en tramitación, eliminando aquellas que se encontraban sobreeseadas temporalmente por los Juzgados Militares y aquellas en que no existía interés de los familiares de las víctimas por continuar la tramitación, seleccionándose de esta forma los procesos en que existían mejores posibilidades de obtener resultados favorables y concentrando la atención del Programa en ellos.

Como se indicó, de las 76 denuncias presentadas en 1990 (cada denuncia formulada puede incluir uno o más delitos) solo 36 corresponden a hechos ocurridos en 1990. Por su parte, el desglose de estas 36



denuncias comprende diversos delitos tales como homicidios (6 casos), lesiones y violencias innecesarias (21 casos), cifra que disminuyó notablemente respecto a años anteriores (64 en 1989, 83 en 1988), confirmándose una mejoría importante en el respeto del derecho a la integridad física. Se denunciaron 68 delitos ocurridos entre 1973 y 1978 y 58 acaecidos con posterioridad a esa fecha, llegándose así a un total de 126 delitos denunciados a lo largo del período. Entre estas denuncias se incluyeron 2 casos de tortura ocurridos después del 11 de marzo de 1990.

En la mayoría de los casos los hechores fueron carabineros (27 situaciones), registrándose una notable disminución del número de hechos represivos en que se denunció como responsables a funcionarios de Investigaciones (4 casos); en 5 oportunidades se denunció la participación de civiles, en 4 ocasiones a militares y en 35 oportunidades no se contó con mayor información respecto a los agentes represivos.

Entre las actividades más relevantes desarrolladas por el Programa a lo largo del año se cuentan las denuncias por inhumaciones ilegales, tarea que por su gran importancia fue ejecutada directamente por el equipo central del Área, el que para estos efectos debió trabajar con otros profesionales tales como geólogos, arqueólogos (Ej: excavaciones en ribera del río Mapocho), antropólogos, médicos tanatólogos, odontólogos (para el proceso de identificación posterior al hallazgo). En resumen, se trató de un trabajo interdisciplinario que causó gran impacto en la opinión pública, especialmente por el buen estado de



conservación en que fueron encontrados los cuerpos de personas que se encontraban desaparecidas (Ej: Pisagua), cuya existencia había sido negada por el régimen militar.

Este proceso de búsqueda se realizó en una cantidad considerable de lugares, tanto en Santiago como en regiones, e implicó constantes desplazamientos -en algunas ocasiones por períodos prolongados- de los profesionales que trabajan en el Programa. En todos aquellos lugares en que hubo hallazgo de osamentas de detenidos desaparecidos y/o de ejecutados políticos se presentó la correspondiente denuncia judicial por inhumación ilegal; también se interpuso una serie de denuncias de carácter administrativo ante las autoridades de salud del gobierno democrático, por la existencia de irregularidades en diversos cementerios, cometidas durante el régimen anterior.

En la gran mayoría de los casos en que las investigaciones desarrolladas por el Programa condujeron efectivamente a hallazgos de restos de víctimas, se logró la identificación de éstas con plena certeza. La nómina de lugares en que se encontró osamentas es la siguiente:

Pisagua. En el mes de Junio, previa denuncia judicial por el delito de inhumación ilegal, se encontraron los cuerpos de 7 detenidos desaparecidos, los de 12 ejecutados y restos pertenecientes a dos o tres personas más.

Calama. En el mes de Julio, dentro del marco de una investigación judicial, se ubicó una fosa clandestina que contenía parte de los restos



de un número indeterminado de personas. El proceso posterior al hallazgo determinó la certeza de que en ese lugar fueron ocultados los cadáveres de 26 personas, todas las cuales resultaron muertas durante el paso por esa ciudad de la comitiva del general de Ejército, Sergio Arellano Stark, en 1973.

También en Calama, en el mes de Agosto, se practicó otra exhumación en el cementerio de esa ciudad y se logró identificar los restos de una persona ejecutada.

Tocopilla. En Julio, habiéndose presentado una denuncia judicial por inhumación ilegal de cuatro personas al interior del pique de la mina "Tres Puntas", se encontró e identificó los restos de cuatro detenidos desaparecidos.

Copiapó. En Agosto, existiendo una denuncia similar, en el cementerio de esa ciudad fueron hallados e identificados los restos de otras trece personas, también muertas durante el paso por Copiapó de la comitiva militar antes citada.

Vicuña. En Agosto, en la localidad de Huallihuaica, al interior de la ciudad de La Serena, fueron exhumados e identificados los restos de un ciudadano argentino que había sido detenido y se encontraba desaparecido.

La Ligua. En Julio, en esta localidad, cerca del Puente La Ballena, se encontraron restos humanos cuya data de muerte es de 9 a 14 años.

San Antonio. En Junio se logró establecer, en un proceso judicial que investigaba la suerte de Jorge Ojeda Jara, detenido desaparecido, que sus restos se encontraban en calidad de NN en el Cementerio



Parroquial de esta ciudad. También se pudo determinar que junto a él se encuentra otro detenido desaparecido del año 1973.

Colina. En Marzo se encontraron los restos de tres personas en una propiedad que perteneció al Ejército. La identidad de dos de ellos corresponde a detenidos desaparecidos del año 1976. El tercero no pudo ser individualizado.

Paine. En Agosto, mediante denuncia judicial de inhumación legal en esa localidad, se produjeron las siguientes situaciones:

- en el Cementerio de Huelquen fueron hallados los restos de cuatro personas;

- en el Cementerio de Pintué, en Octubre, se exhumaron los restos de cuatro personas cuyas identidades corresponden a ejecutados políticos;

- en el Cementerio Parroquial de Paine, en Octubre también, se exhumaron los restos de dos detenidos desaparecidos del año 1973;

- en Septiembre se constató que se encontraban en el Instituto Médico Legal los restos de 14 personas inhumadas ilegalmente a un costado de la Cuesta de Chada. Se estableció que su identidad corresponde a 13 detenidos desaparecidos y un ejecutado del fundo El Escorial, de Paine.

Talca. En Agosto, luego de interponer denuncia judicial por inhumación ilegal, se exhumaron e identificaron los cuerpos de tres ejecutados del año 1973.

Constitución. En Agosto, previa denuncia similar a la precedente, se encontraron los restos de a lo menos 8 personas, de las cuales 6 tenían una data de muerte anterior a 1973 y dos correspondían a personas



cuya fecha de fallecimiento oscila entre 9 y 14 años. Se estableció que en el lugar donde fueron hallados los restos de estos últimos hubo una exhumación anterior. No se logró identificar las osamentas encontradas.

Cauquenes. En Septiembre se exhumó el cadáver de una persona que podría corresponder a un detenido desaparecido del año 1973 en esa ciudad, sin que se lograra identificarlo plenamente.

Concepción. En Julio se exhumaron en la localidad de Coronel los restos de cuatro ejecutados por Consejos de Guerra efectuados en 1973. Fueron debidamente identificados. Además, en Agosto se exhumaron los restos de un ejecutado enterrado ilegalmente en el cementerio local, que también fue individualizado.

Osorno. En Septiembre, en la localidad de Río Bueno, a través de una gestión judicial se exhumaron los restos de un detenido desaparecido.

Chihuahú. En Julio, habiéndose interpuesto una denuncia por inhumación y exhumación ilegal, se comprobó en el marco de la investigación judicial que 17 personas ejecutadas en 1973, fueron inhumadas y posteriormente exhumadas ilegalmente, pudiendo determinarse la identidad de las víctimas.

Sichahue. En Julio fue exhumado el cuerpo de una persona ejecutada en 1973 en la zona de Los Llolles, que también fue individualizada.

La Tranquera/Paso Lipela. En Julio se exhumó un cadáver en el Paso Lipela, que corresponde a un NN masculino y cuya data de muerte es de 1977 o 1978, no pudiendo identificársele.

Por otro lado, el Area coordinó las denuncias formuladas por equipos diocesanos de provincias y sus seguimientos en segunda instancia



ante la Corte Marcial, labor que en años anteriores era desempeñada por el Area de Coordinación Nacional (CONAC).

Además, se brindó una gran colaboración a los abogados de la Comisión de Verdad y Reconciliación, a quienes se informó detalladamente de la situación en que se encontraban un gran número de procesos, especialmente del período "histórico". También se desarchivó un número importante de expedientes para examinar la posibilidad de presentar nuevas denuncias por hechos antiguos o "históricos".

Finalmente, los integrantes del Area cumplieron una tarea importante de difusión ante los medios de comunicación por los casos denunciados, particularmente aquellos en que se investigaba inhumaciones ilegales.

3) Evaluación

El Programa de Denuncia asumió durante el año una cantidad importante de situaciones en que se demandó su atención, no quedando ningún caso sin la correspondiente asesoría.

Una vez más debió lamentarse la carencia de resultados significativos en las investigaciones judiciales, puesto que la situación de impunidad se ha mantenido en términos inalterables, ya que no se ha logrado que los tribunales individualicen a los responsables de violaciones a los derechos humanos ni menos la aplicación de sanciones



justas. En este punto, es importante señalar que los cambios políticos producidos en el país no han tenido un correlato en el Poder Judicial, particularmente en los Tribunales Superiores de Justicia, que han mantenido su criterio de que la ley de amnistía vigente impide investigar y, por lo tanto, llegar al conocimiento de la verdad.

Como siempre, entre los factores determinantes de la ineficacia de las investigaciones judiciales y que, por ende, se traducen en la mantención de la impunidad, se cuenta la escasa colaboración de los organismos policiales y nula por parte de las instituciones militares hacia los tribunales de justicia, aspecto sobre el cual debe mencionarse que la Policía de Investigaciones ha evolucionado positivamente observándose actitudes más favorables. Por otra parte, la pasividad de la mayoría de los tribunales para instruir estas investigaciones ha sido una de las principales dificultades que el Programa ha debido seguir enfrentando, sin perjuicio de lo cual en muchos procesos se logró contribuir a la orientación más adecuada de la investigación, por la vía de solicitar nuevas diligencias, aportar elementos de pruebas, etc.

III. AREA DE INVESTIGACION HISTORICA

1) Descripción y objetivos

La sistematización y análisis de información acumulada en la Vicaría de la Solidaridad ha sido una de las tareas desarrolladas tradicionalmente por el Departamento, con el objeto de fundamentar las



acciones judiciales y denuncia pública realizada por la institución. El procesamiento de esta información ha pasado a ser un elemento fundamental para un adecuado registro de las situaciones de violación de derechos humanos, incrementándose estos antecedentes con los testimonios y documentos que las víctimas de la represión o sus familiares han entregado a la Vicaría con posterioridad a la ocurrencia de los hechos. La recolección de información ha aumentado considerablemente a partir del año 1988, debido al progresivo retorno de exiliados y a la disminución paulatina del temor que caracterizó los años anteriores, como resultado del desarrollo del proceso político.

El acopio y ordenamiento de la información ha estado dirigido, por lo general, a nutrir las actividades más urgentes y prioritarias del Departamento, que han sido la defensa judicial y la denuncia de los hechos represivos. Sin embargo, en los últimos años ha adquirido una especial relevancia lograr una sistematización acabada del conjunto de los antecedentes acumulados como fruto de estas dos actividades tradicionalmente prioritarias, puesto que el conocimiento y la difusión de la verdad de lo ocurrido se ha transformado en uno de los objetivos más importantes del trabajo desarrollado por la institución. La necesidad de concretar esta sistematización del total de la información aparece, por tanto, como una tarea relevante a partir de del año 1989, sobre todo si se tiene presente la gran cantidad de información nueva que se ha continuado agregando a la existente.

La imprescindible rigurosidad que debe contemplar el proyecto de



sistematización y procesamiento de la información ha llevado a distinguir entre las "más graves violaciones a los derechos humanos" y las demás: por las primeras se entienden las detenciones seguidas de desaparecimiento, las muertes en situación de represión y los arrestos selectivos practicados por organismos de seguridad (generalmente acompañados de torturas graves). No cabe duda que, aparte de las situaciones descritas, existe una inmensa cantidad de hechos represivos registrados también por la Vicaría, tales como arrestos colectivos, lesiones, allanamientos ilegales, relegaciones, amenazas, expulsiones del país, procesamiento por delitos de carácter político, etc., pero atendidas la menor gravedad de su resultado o la menor involucración de agentes que han actuado con clandestinidad en su comisión, el trabajo de recolección de la información respectiva no requiere la rigurosidad del destinado a las violaciones más graves, respecto de las cuales ha sido necesario que la investigación tenga como objetivos la determinación de personas y organismos responsables, así como los modos de operar de éstos últimos.

De esta forma, la investigación de las más graves violaciones realizadas por el Programa, ha cubierto los hechos represivos ocurridos en todo el país.

2) Actividades del Programa

Durante 1990 se planificó avanzar en la labor de investigación de detenido desaparecidos y ejecutados políticos, dividiendo los casos por



periodos cronológicos, sectores geográficos y, finalmente, por agentes represivos.

El método de investigación contempla el fichaje individual de cada caso conteniendo la información general y los documentos que existían en archivo, a lo cual se incorpora un anexo destinado al registro de todos aquellos documentos que pudieran agregarse. También se ha recopilado otros documentos y antecedentes que tienen relación con el conjunto de hechos que forman parte de la situación represiva, hayan sido conocidas o no por el Departamento Jurídico, pero que pueden tener vinculación con la violación concreta de derechos humanos, tales como, certificados de defunción, libros de registros de cementerios, etc. También se ha desarchivado y procesado una cantidad importante de expedientes por denuncias de hallazgo de cadáveres.

Debido a que el Programa abarca también todos aquellos casos de víctimas no sobrevivientes ocurridos en regiones, el Area ha debido desplegar intensa actividad de refuerzo a los equipos de provincias, entregando orientación acerca de métodos de investigación, pautas para obtener documentos diversos en servicios del Estado, seguimiento y evaluación de casos, etc. Para ello, ha sido necesario realizar una cantidad considerable de desplazamientos a regiones y supervisar directamente el trabajo efectuado, especialmente en aquellos lugares en donde, de acuerdo a la información existente se preveía la realización de exhumaciones.



Además, de este trabajo, que se encontraba planificado y previsto por tratarse de situaciones conocidas, se atendió denuncias de casos que sólo en este período han salido a la luz pública, lo que implicó reunir toda la información respecto de ellos, entrevistar testigos, obtener certificados y resolver la iniciación de las denuncias judiciales correspondientes, refiriendo el caso al Área de Denuncia.

También, como en todo el resto del Departamento, en el año 1990, fue necesario atender los requerimientos de información formulados por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Esto implicó ordenar y traspasar toda la información existente en la Vicaría para que fuera utilizada por la Comisión, agregando información nueva a aquellos casos que estaban siendo conocidos por la Comisión y, por otra parte, incorporando todos aquellos casos que recién estaban siendo conocidos por la Vicaría de la Solidaridad.

Así, en Julio de 1990 se envió un primer grupo de fichas individuales, conteniendo los antecedentes personales, información acerca de agentes represivos, vehículos, recintos de detención, procesos ante la justicia del crimen, recursos de amparo, testigos, documentos y, en general, todos los aspectos relevantes de la historia represiva de 935 casos de Detenidos Desaparecidos y 1.153 ejecutados políticos. Estas fichas fueron confeccionadas mediante un sistema de codificación especialmente diseñado al efecto e incorporaron el resultado de la tarea de sistematización de información acumulada por el Programa durante varios años. En el mes de Diciembre se hizo llegar a la Comisión un



grupo complementario de fichas que elevó la cifra a 999 detenidos desaparecidos y 1.287 ejecutados políticos en todo el país. Paralelamente, se elaboraron informes por región describiendo la actividad represiva en cada zona, incluyendo no sólo las víctimas sino también los métodos y demás circunstancias anexas.

Por otro lado, durante el período objeto de este Informe se continuó la codificación del conjunto de los antecedentes emanados de procesos judiciales, declaraciones de testigos, información de prensa, documentos de denuncia ante organismos internacionales, etc. Asimismo, todo este material fue ingresado a archivos computacionales que, una vez concluidos, podrán ser relacionados entre sí, mediante un programa diseñado al efecto.

3) Evaluación

A comienzos de 1989, el Departamento Jurídico de la Vicaría de la Solidaridad tenía ordenados y sistematizados los antecedentes de 450 personas muertas como resultado de ejecuciones sumarias y 670 detenidos desaparecidos; así también lo indicaban las estadísticas existentes a esa fecha. A diciembre de 1990, luego de 2 años de trabajo de este Programa, se encuentran ingresados los datos correspondientes a 1.287 ejecutados políticos y a 999 detenidos desaparecidos, lo que revela un aumento notable en las estadísticas de víctimas no sobrevivientes cuyos antecedentes personales e historia represiva han sido comprobados e investigados exhaustivamente por esta Área.



A su vez, el Informe Final de la Comisión de Verdad y Reconciliación incluyó la gran mayoría de los casos de estas 2.286 víctimas no sobrevivientes que le fueron remitidas por la Vicaría, excepto 92 situaciones de detenidos desaparecidos (62 fueron declarados sin convicción y 30 quedaron excluidos del Informe) y 270 casos de ejecutados (150 de los cuales fueron declarados sin convicción y 120 excluidos). De las 362 situaciones excluidas del Informe o declaradas sin convicción, 219 correspondieron a la Región Metropolitana y 143 a Regiones.

Sin perjuicio de lo anterior, a fines de 1990 e incluso con posterioridad a la entrega del Informe Final de la Comisión de Verdad y Reconciliación la Vicaría recibió una cantidad importante de denuncias de nuevos casos de víctimas no sobrevivientes, que habiendo ocurrido en el pasado no habían sido dados a conocer nunca ante ningún tipo de organismo, lo que asegura una proyección importante del trabajo de ésta Area para el año 1991, puesto que se trata de situaciones respecto de las cuales recién deben iniciarse las investigaciones y gestiones que proceden. En cuanto a los casos ya conocidos por el Departamento, el trabajo del año permitió ingresar computacionalmente una gran cantidad de nuevos antecedentes, lo que redundará en un incremento importante de la calidad y volumen de la información.



IV. AREA DE REPARACION

1) Descripción y objetivos

A través de esta Area se persigue lograr en lo posible la reparación del daño causado en el afectado directo y en su grupo familiar, registrándose al mismo tiempo la información que se recoge a partir de esta tarea, con el objeto de poder efectuar la primera calificación de las solicitudes de atención y su posterior derivación a los equipos operativos que corresponda. Así, tenemos que se han refundido en esta Area los programas de Reparación, Salud, y Recepción y Asistencia.

En términos generales, se puede señalar que la mayoría de las demandas de atención que recibe el Area se canaliza a través del Programa de Salud destinado a las víctimas de la represión política. En los últimos años, este Programa ha puesto énfasis en los problemas de salud que afectan a los familiares de detenidos desaparecidos por las especiales características que reviste su problemática y por el aumento de su nivel de consulta a la Institución. No ha existido una relación igual de estrecha con los familiares de ejecutados políticos, quienes han solicitado menos esta atención. Ambos tipos de víctimas presentan algunas características diferentes, determinadas por la naturaleza del hecho represivo que los ha afectado, sin perjuicio de lo cual, en lo que a reparación en salud se refiere, el daño producido y las necesidades de tratamiento que este conlleva permiten, en general, plantearlos como situaciones semejantes. Pero no ha sido solamente este sector de los



reprimidos políticos el que ha acudido a este Programa, puesto que existe una vasta población que en algún momento ha visto transgredidos sus derechos sin que haya existido resultado de muerte o desaparición y que, sin embargo, presenta daños en su salud similares a los de las víctimas referidas inicialmente. Entre ellos, hay quienes han vivido más de una situación represiva (Ej.: habitualmente el preso político ha sido torturado) o han quedado física y/o psíquicamente incapacitado para retomar su proyecto de vida en condiciones de normalidad (Ej.: torturados con resultado de grave daño orgánico, lesionados graves, etc.). Respecto de estas víctimas el Programa desarrolla esfuerzos para que, más allá de las acciones reparatorias, el Estado asuma su responsabilidad de hacer esfuerzos por caracterizar su daño y elaborar estrategias amplias de intervención en salud hacia ellas.

Hasta 1989 el universo de personas atendidas por el Programa de Salud estaba compuesto mayoritariamente por quienes seguían siendo objeto de nuevas violaciones a sus derechos, debido a la continuidad de las acciones de represión, pero a partir de 1990 la atención derivó de manera importante hacia los familiares de detenidos desaparecidos, familiares de personas muertas a causa de hechos represivos y torturados con resultado de invalidez o lesiones graves. Debido a que los recursos son limitados, ha existido una opción institucional en el sentido de privilegiar el trabajo hacia este grupo de personas, puesto que sus necesidades psíquicas, físicas y sociales se han acentuado luego del cambio político producido en el país, el que ha provocado una fuerte descompensación psicológica y emocional en un número apreciable de



familiares durante este periodo. Por esta razón, además de la atención especializada en salud física y mental, un aspecto relevante de la labor del Area se canaliza a través del Programa de Reparación, mediante el cual se realiza una labor de acompañamiento permanente a este grupo, particularmente a los familiares de detenidos desaparecidos, lo que se ha traducido en una relación de colaboración y orientación muy estrecha para que éstos puedan asumir, individual y colectivamente, de la mejor forma posible el proceso de conocimiento de la verdad y de duelo por la muerte de sus familiares.

A pesar de los esfuerzos desplegados sólo se ha podido otorgar atención primaria a los familiares de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos. El grupo atendido por la Vicaría no supera el 20% del universo total de las víctimas, porcentaje que abarca casi exclusivamente la Región Metropolitana. En provincias, excepto en un par de ellas, hasta este año no existía atención de salud para esas víctimas, las menos de las cuales han podido acceder a sistemas de salud privados por disponer de los recursos económicos necesarios para hacerlo, pero es claro que la gran mayoría de familiares de detenidos desaparecidos y ejecutados, por su precaria situación económica y previsional (en algunos casos inexistente), se ha visto obligada a acudir a los servicios estatales para enfrentar sus problemas de salud. Esto generó una situación complicada porque, durante el régimen militar, la atención de salud de los servicios estatales fue deteriorándose progresivamente, siendo cada vez más precaria, deficiente y de más difícil acceso para los sectores de más escasos recursos, entre los que se ubica la gran



mayoría de los familiares; aparte de lo anterior, la desconfianza generalizada de los componentes de este grupo hacia todo lo que proviniera del Estado, les impedía explicar a los profesionales que los atendían su situación vital real, eludiendo explicitar el origen de sus problemas e imposibilitando una atención adecuada de sus necesidades.

No existe en los organismos que otorgan atención de salud una caracterización epidemiológica de las víctimas. Sin embargo, la experiencia de atención del último año en la Vicaría de la Solidaridad, a la que han demandado atención de salud un número creciente de familiares a lo largo de esta etapa, permite inferir que la apreciación de las características y necesidades del grupo atendido por esta Institución no difiere sustancialmente del universo total de estas víctimas.

El problema de salud física y mental de estos familiares sí difiere claramente de las enfermedades que afectan al resto de la población no tocada por este tipo de acciones represivas. El stress intenso y crónico a que han estado sometidos los ha hecho más vulnerables; su salud mental ha sido profundamente perturbada y, en lo físico, la patología de lo atendido no es distinta en entidad gnoseológica, pero sí lo es la gravedad, precocidad de la aparición y grado de compromiso del paciente.

En una gran mayoría son mujeres adultas, envejecidas prematuramente, desgastadas física y psíquicamente por las actividades que han debido llevar a cabo en la denuncia y reivindicación de sus derechos y



los de sus familiares (huelgas de hambre, marchas, mitines, etc.), lo que les ha significado detenciones, golpizas, amedrentamientos, marginación social, etc., con repercusiones serias para su salud. Un número significativo proviene de sectores socio-económico bajos, por haber tenido escasos recursos económicos desde antes del hecho represivo o, los más, por haberse empobrecido progresivamente a partir de allí, lo que hace que presenten deficiencias nutricionales y también problemas de vivienda, cesantía, previsión social, educación de sus hijos, etc.

En salud mental, el daño es individual y familiar puesto que la familia se ha desestructurado, produciéndose cambios de roles y fuertes sentimientos de abandono y desprotección en los hijos, quienes han debido crecer en un ambiente de temor, hostigamiento y estigmatización social, generándose también problemas de personalidad.

El aumento de solicitudes de atención por parte de este grupo en este año se explica a partir del cambio político ocurrido en el país, que les ha generado expectativas de que la sociedad acoja su problema y, por tanto, paulatinamente comienzan a expresar sus necesidades y requerimientos. Sin embargo, las escasas posibilidades reales de solución a sus problemas y la perspectiva de que sus aspiraciones de verdad y justicia no sean resueltas satisfactoriamente, les genera una fuerte descompensación que tiene manifestaciones somáticas, sicosomáticas y psíquicas de complejo enfrentamiento terapéutico. Agrava esta situación su creciente deterioro económico, su edad avanzada y la cantidad de enfermedades severas y/o crónicas que arrastran (cardiopa-



tias, hipertensión, enfermedades osteoarticulares, etc.), muchas de las cuales requieren tratamiento permanente. Especial mención merece el aumento de las enfermedades de cáncer en el último tiempo.

Finalmente, el Programa de Recepción y Asistencia es el encargado de recibir y efectuar la primera calificación de las solicitudes de atención formuladas por aquellas personas que concurran a la Vicaría de la Solidaridad a denunciar violaciones de sus derechos básicos. Las actividades del Programa están dirigidas a registrar y sistematizar los antecedentes recogidos en la primera entrevista, ingresándolos y clasificándolos en un archivo individual que constituye la base del trabajo que posteriormente desarrollan los equipos operativos del Área de Reparación y, en general, del Departamento Jurídico. Uno de los objetivos claves que se persiguen al realizar esta tarea es la correcta calificación de los hechos que se están conociendo, los cuales resultan a veces de complejo tratamiento e inducen a confusión puesto que, en algunas oportunidades, su propia naturaleza se encuentra en el límite aceptable para la institución. De esta forma, el análisis de los hechos que realiza este Programa debe ser especialmente cuidadoso con todas aquellas situaciones en que la línea divisoria entre acciones represivas de agentes encubiertos del Estado, no se diferencia claramente de aquellas acciones violentas o de carácter terrorista efectuadas por particulares. Una vez realizada esta labor se deriva el caso hacia el Programa de atención que corresponda.

Para el mejor cumplimiento de sus objetivos, el trabajo de



Recepción y Asistencia se encuentra dividido en Sub-Programas específicos, cuyas actividades durante 1990 se detallan más adelante.

2) Actividades del Area

El trabajo desarrollado por el Area de Reparación tuvo un fuerte incremento a partir de los hallazgos de osamentas de Pisagua, ocurridos en febrero de 1990. Es a partir de ese momento que la situación psicológica de los familiares varía fundamentalmente, desencadenándose un proceso muy conflictivo a nivel personal y colectivo, con fuerte tendencia al desequilibrio y descompensación síquica, con consecuencias en su estado de salud.

Para cubrir las necesidades en salud mental, agudizadas durante 1990 por las actividades de búsqueda y hallazgo, que se prolongaron a lo largo de todo el año, los profesionales del Programa de Salud realizaron una alta cantidad de terapias individuales, grupales y familiares, estas últimas con menor continuidad que las anteriores. A su vez, las terapias grupales fueron de dos tipos: aquellas efectuadas como parte habitual del programa de trabajo del Area y, por otro lado, aquellas realizadas en respuesta a situaciones de crisis -la gran mayoría- por parte de un grupo determinado de familiares, con el objetivo de brindarles asistencia y apoyo que permitiera enfrentar de mejor forma algunos casos especiales y, particularmente, los procesos de hallazgo y búsqueda, pudiendo agregarse en algunos casos la necesidad de asumir el estado de duelo.



Además, el equipo médico que integra el Programa de Salud debió continuar con la atención individual en base a consultas, a lo cual debe agregarse la asistencia farmacológica, que se traduce en la entrega y/o adquisición de medicamentos de acuerdo al diagnóstico efectuado. También se brindan diversos servicios auxiliares de enfermería, tales como inyecciones y tratamientos menores. En muchas ocasiones, se deriva a los pacientes hacia los servicios hospitalarios del Estado, mediante el sistema de interconsulta. Esto último ha tenido un aumento progresivo en la medida que el gobierno democrático ha tomado las providencias necesarias para asumir en mejores condiciones el tratamiento requerido por este tipo de pacientes, aún cuando las deficiencias derivadas de la falta de especialización en estas materias por parte de los servicios del Estado se mantienen, situación que ha generado una sobrecarga de trabajo para los especialistas del Programa de Salud, quienes se han visto en la obligación de destinar una parte importante de su horario laboral al desarrollo de actividades conjuntas con cada uno de los servicios hospitalarios del Estado que intervienen en el proceso de atención a las víctimas y/o sus familiares. Entre otros, estas reuniones persiguen básicamente el cumplimiento de dos objetivos: Por una parte, la determinación de un procedimiento estable de derivación de pacientes en sistema de interconsulta, asumiendo la especial característica de que se trata de población afectada por acciones represivas, lo que en la práctica debería traducirse en un tratamiento diferenciado para este grupo, atendida su particular situación; por la otra, entrega de información sobre los pacientes, historia clínica e historia represiva, orientación general acerca de la mejor forma de enfrentar el



problema, etc.

También como una forma de colaborar al cumplimiento de los objetivos enunciados, los profesionales del Programa de Salud participaron en una instancia común de los organismos de derechos humanos que trabajan en este campo con el Ministerio del ramo, en la idea de optimizar las posibilidades del Estado para responder en forma eficiente a los requerimientos de interconsulta. Esta labor implica una participación en la Coordinación de Equipos de Salud Mental de Organismos No Gubernamentales de Derechos Humanos (CESAM), a objeto de discutir propuestas comunes para ser presentadas al Ministerio respectivo, planificar actividades, establecer criterios de cooperación, etc.

Por otra parte, el Programa de Salud prestó asesoría y acompañamiento permanente a la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, que se tradujo en apoyo profesional, moral y material en los procesos de reconocimiento de osamentas, realización de funerales y trámites diversos, tanto en Santiago como en provincias.

La Vicaría de la Solidaridad, a través del Programa de Reparación, elaboró e hizo llegar a la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación una propuesta de reparación para los familiares de víctimas que permitiera orientar la política gubernamental en esta materia, especialmente en aquellos ámbitos relacionados con situaciones especiales, montos, requisitos, beneficiarios y circunstancias anexas que deberían considerarse en este proceso. Debe señalarse que los principales aspectos



contenidos en esta proposición fueron recogidos en el Informe Final de la citada Comisión.

También este Programa colaboró a que la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos entregara una propuesta propia respecto al tema de la reparación a la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Sin perjuicio de abordar aspectos prácticos, la elaboración de esta propuesta gira en torno a la idea de que reparación es un derecho moral que el Estado debe restituir a los familiares de las víctimas.

Paralelamente, las asistentes sociales del Area brindaron atención directa a aquellas personas que lo requirieron, registrándose un promedio de ocho consultas diarias durante todo el periodo. Asimismo, se calificó las solicitudes de atención y canalizó las inquietudes recibidas hacia el Programa correspondiente. Cuando se atendió casos nuevos, se abrió la carpeta pertinente para el consiguiente registro de la información. En muchas oportunidades estas atenciones directas derivaron en la realización de trámites de todo tipo (previsionales, viviendas, educación, etc.) y en la redacción de informes sociales para remitir a una adecuada atención.

3) Evaluación

En términos generales se puede señalar que las demandas de atención formuladas a esta Area tuvieron una respuesta satisfactoria, puesto que se logró estructurar un trabajo coherente en torno al tema de la reparación resaltando sus características morales y éticas. En el



plano individual el Programa de Salud otorgó la correspondiente atención en todos los casos en que le fue solicitado, lo mismo que las asistentes sociales del Area. En el plano colectivo se privilegió la asesoría permanente a las agrupaciones de familiares, logrando también por esta vía situar el tema de la reparación en un lugar relevante dentro del debate nacional, generando una mayor conciencia social respecto a la necesidad de que el Estado impulse una política de reparación que asuma el problema en forma global y no sólo desde el punto de vista económico.

El total de personas atendidas por el Programa de Salud a través de consultas individuales (cada persona recibe atención individual, por la vía de la consulta, en varias oportunidades durante el año), ascendió durante el año a 476, de los cuales 151 eran hombres y 325 mujeres. En la clasificación por edad puede observarse que la mayoría de quienes recibieron este tipo de atención son adultos mayores de 30 años, puesto que su número alcanzó a 347 personas, 175 de las cuales eran mayores de 50 años y 172, tenían entre 30 y 49 años; la cifra se completa con 106 jóvenes entre 18 y 29 años y 16 menores de 18 años; finalmente, el Programa atendió a 7 personas respecto de las cuales no se registró su edad.

En cuanto a la situación de represión que originó la consulta, 334 casos correspondieron a personas afectadas directamente por situaciones de represión; 124 a familiares de víctimas; 14 a ambos tipos de situaciones (familiares afectados por represión directa) y, por último, se atendieron 4 casos en que la enfermedad que motivaba la consulta no



tenía su origen en hechos de tipo represivo.

Respecto a la naturaleza de los problemas atendidos, 180 decían relación directa con problemas de tipo físico, en tanto que 46 casos estaban referidos a problemas de tipo psíquico; además en 33 situaciones se registraron ambos tipos de problemas.

El total de controles por afecciones de tipo físico llegó a 1.110, en tanto que, los originados por problemas síquicos alcanzaron a 1.149, totalizándose una cifra final de 2.259 controles en todo el período.

Para una correcta comprensión de estas cifras es necesario tener presente que la atención de los requerimientos en salud, tanto física como mental, pero especialmente esta última, han sido canalizados a través de varias vías (terapias, derivación a servicios del Estado mediante sistema de interconsulta, etc.) entre las cuales la consulta individual es solo una de ellas. Más aún, la línea de trabajo del Área apuntó, por los particulares acontecimientos registrados en el año (hallazgos) a que los profesionales del equipo médico privilegiaran las atenciones grupales, la capacitación a servicios del Estado, las terapias individuales cuyo desarrollo se prolongó en el tiempo, etc. También por esta razón, los dos profesionales especializados en salud mental (siquiatra y psicólogo) dedicaron, en proporción, una cantidad menor de tiempo que el médico general (salud física) a las consultas individuales, situación que se advierte claramente al comparar las cifras totales de controles físicos (1.110) y síquicos (1.149), las que resultaron más o menos similares al término del período.

En cuanto a las actividades del Programa de Recepción y



Asistencia, éstas pueden desglosarse de la siguiente forma:

1) SUBPROGRAMA DE RECEPCION

Durante 1990 el Equipo de Recepción atendió un total de 5.805 casos que fueron derivados a asistentes sociales y abogados. De esta cifra 1.074 corresponden a situaciones nuevas y 4.352 a casos antiguos. Además, dentro del mismo período se absolvieron 379 "consultas", que son aquellas situaciones en que se entrega una orientación más completa derivando directamente el caso al equipo de asistentes sociales, debido a que en la primera entrevista se presentan aspectos que requieren de un mayor análisis que el que realiza el Equipo de Recepción, para su posterior clasificación. Por lo general, las "consultas" se refieren a situaciones que no son originadas por la represión política propiamente tal, sino que abarcan problemas jurídicos de carácter general, abusos de poder, requerimientos de información, etc.

Finalmente, el movimiento de carpetas individuales en donde se registran los antecedentes de las personas atendidas por el Departamento Jurídico alcanzó a 4.988 durante el año, en tanto que el total general de atenciones brindadas por el Departamento Jurídico en su conjunto (asistentes sociales, abogados y Equipo de Salud) llegó a 17.807.

2. ATENCION A PRESOS POLITICOS Y SUS FAMILIARES

Aunque en menor medida que en años precedentes, este Sub-Programa



continuó otorgando atención social, de salud y, en casos debidamente calificados, asistencia económica a los familiares de presos políticos que lo solicitaron.

Como ya es tradicional, el trabajo se desarrolló en dos líneas complementarias: por un lado, la atención individual a los integrantes de la familia de la persona que se encuentra recluida y, por la otra, la asesoría a la Agrupación de Familiares de Presos Políticos. Al 31 de diciembre de 1990 la mayoría de los presos políticos en cárcel continuaba concentrada en Santiago (139), de los cuales 126 eran hombres y 13 mujeres. En el país la cifra total de presos políticos alcanzaba a 217 (200 hombres y 17 mujeres), de los cuales 33 eran patrocinados por la Vicaría. Además, la Institución defiende a 837 personas que se encuentran en libertad bajo fianza o en libertad incondicional con proceso pendiente.

No obstante que el número de procesados atendidos por la Vicaría a fines de 1990 alcanzaba a 870, por la aplicación de sus criterios de admisibilidad al momento de patrocinar defensas judiciales, debe tenerse presente que en materias humanitaria y de salud no se ha hecho distinción, lo que ha permitido que se beneficien de los respectivos programas todos aquellos presos y/o familiares que han solicitado asistencia.

3) ATENCION A LA PROBLEMÁTICA RETORNO Y REINserCIÓN

Durante el año se registró una progresiva demanda de atención por



parte de familias retornadas al país y que encuentran dificultades para una adecuada reinserción, ya sea en el plano laboral, social, familiar, etc. Este Sub-Programa atendió a una cantidad importante de personas derivadas por la Oficina Nacional del Retorno, institución con la cual la Vicaría firmó un Convenio a fines de 1990 con el objeto de regularizar y sistematizar la derivación de estos casos. Las situaciones recibidas por este Sub-Programa tienen naturaleza jurídica, tales como problemas relacionados con el matrimonio, calidad de los hijos, tuición de menores, sucesiones, eliminación de antecedentes prontuarios, etc. También se absolvió un apreciable número de consultas hechas por la O.N.R. acerca de antecedentes de represión política de personas que han regresado del exilio; para informar sobre esto se examinan las carpetas individuales de Recepción, como también otros antecedentes que existen en el archivo jurídico de la Vicaría, tales como sentencias u otros documentos.

Como en todos los otros Sub-Programas, una vez efectuada la calificación del asunto que se está tratando, se deriva al equipo operativo que corresponda.

4) ACTIVIDADES ASISTENCIALES COMPLEMENTARIAS A TODOS LOS SUB-PROGRAMAS

Como una forma de complementar la atención asistencial, luego de que se ha hecho la calificación de la situación socio-económica de la persona, se otorgaron ayudas directas de carácter económico para



atender gastos de reparación en salud, tales como medicamentos y exámenes de laboratorio, traslados, funerales, o para facilitar trámites derivados de acciones judiciales u otros semejantes.

VI. AREA DE ESTUDIOS

El Area de Estudios nació a comienzos de 1990, con el objetivo de realizar una serie de investigaciones de carácter analítico sobre la actuación de los Poderes del Estado durante el gobierno militar y de continuar, en forma complementaria, desarrollando algunas actividades que tradicionalmente habían sido propias del Area de Análisis e Información, tales como redacción de informes sobre la situación de los derechos humanos, análisis de legislación y jurisprudencia, sistematización de la información recogida por las áreas operativas, etc.

Como puede apreciarse, el Area de Estudios tuvo también como misión desarrollar una labor de continuidad de éstas tareas, pero su creación respondió fundamentalmente a una apreciación institucional acerca de lo que debía ser el trabajo de la Vicaría, de acuerdo a la prognosis que se hacía de la evolución de la situación política y de derechos humanos a nivel nacional. Por tanto, esta decisión se basaba en la convicción de que la institución debía asumir otras tareas de análisis más profundo de la situación de represión vivida durante el régimen militar, que se alejaban en una medida importante de las funciones del Area de Análisis, que tenían un sentido más acotado al registro y descripción de hechos. Así, se pretendía que el Area de



Estudios, dentro de esta nueva concepción de funciones, pudiera aportar al trabajo desarrollado por el conjunto de las áreas operativas en el proceso de conocimiento de la verdad.

Entre las principales actividades del Area, podemos citar las siguientes:

1. Investigación y redacción del "Informe Global sobre las Más Graves Violaciones a los Derechos Humanos" para la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. El análisis realizado en este trabajo abarca la descripción de los principales instrumentos represivos de carácter jurídico utilizado por el régimen militar; realiza una periodificación de la evolución histórica de la represión, distinguiendo diversas etapas; identifica las características más sobresalientes de las transgresiones a los derechos humanos, incluyendo dentro de este capítulo la descripción de los organismos especializados en represión, sus procedimientos de acción, las justificaciones esgrimidas por el gobierno militar y la participación de instituciones estatales en estas tareas; finalmente, se propone una tipificación de las violaciones más graves y se agrega una cuantificación de las víctimas.

Además, en un capítulo aparte se avanzó un análisis de la actuación del Poder Judicial civil durante el periodo de dictadura.

2. Se realizó un estudio y detenido análisis de algunas medidas que



deberían ponerse en práctica a fin de prevenir la recurrencia de graves violaciones a los derechos de las personas, haciendo llegar estas sugerencias a la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación para que las tuviera en consideración al momento de redactar su Informe Final. En el trabajo citado, se distinguió entre aquellas medidas que tienden a fortalecer el orden normativo vigente y aquellas que apuntan al perfeccionamiento del sistema político institucional.

3. En el Proyecto de Análisis de Jurisprudencia, se concluyó y publicó el Tomo II de esta Colección que contiene los resúmenes de 184 sentencias de Tribunales Militares de Tiempo de Guerra, más conocidos como "Consejos de Guerra", que funcionaron en Chile durante los primeros años del gobierno militar. Este trabajo configura una muestra ampliamente representativa de lo que fueron estos fallos en la zona comprendida entre Arica y Valparaíso. Además, se preparó la gran mayoría del material que contendrá el tercer libro, con las sentencias correspondientes a los Consejos de Guerra efectuados entre Santiago y Punta Arenas, y se elaboraron las "fichas individuales de procesados y condenados" que contienen los datos procesales básicos de 2.440 encausados por leyes penales políticas durante el régimen militar, para alimentar la base de datos del respectivo Proyecto

La publicación de este último libro, que contendrá los resúmenes de 217 fallos, en el primer semestre del próximo año, permitirá



dar por finalizado el Proyecto.

4. Se organizó y participó en el Seminario "Un Defensor del Pueblo para Chile" en conjunto con el Programa de Derechos Humanos de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Se elaboró un informe que recogió lo medular de las intervenciones realizadas por los participantes en este Seminario, en su mayoría abogados vinculados a organismos de derechos humanos de Santiago y provincias.
5. Se confeccionaron diversos informes sobre legislación propuesta por el gobierno democrático y otras materias relativas a derechos humanos (análisis de Leyes Cumplido, sobre ratificación y publicación de instrumentos internacionales, sobre mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, sobre el Decreto Supremo que creó la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, sobre Consejos de Guerra, etc.)
6. Se realizó una primera visita de asesoría a la Oficina de Servicios Múltiples de la Confederación de Religiosos de Guatemala (CONFREGUA), manteniéndose a lo largo de todo el año una relación permanente de comunicación, intercambio de documentos y profundización del trabajo conjunto. Además, se realizaron -con éxito- las gestiones necesarias para extender esta asesoría a la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, proyectándose un interesante avance de la labor realizada con ambos organismos para



el próximo año.

7. También los integrantes del Area asistieron a diversos Seminarios sobre temas propios de este Programa, participaron en Mesas Redondas, Paneles y realizaron exposiciones en representación del Departamento Jurídico de la Vicaría.
8. Como tarea residual heredada del Area de Análisis, correspondió al Area evacuar una cantidad considerable de requerimientos externos de información.

VII. ACTIVIDADES DE ARCHIVO Y DOCUMENTACION

A. Equipo de Archivo Jurídico

El Departamento Jurídico de la Vicaría de la Solidaridad cuenta con dos centros de almacenamiento de la documentación que se recoge a partir del trabajo de defensa y promoción de los derechos humanos: El Archivo Jurídico y el Centro de Documentación Pública. En este párrafo nos referiremos al primero de ellos (también conocido como Centro de Documentación Jurídica), que contiene los documentos de naturaleza jurídica acumulados a lo largo de 17 años de trabajo institucional, especialmente copias de procesos judiciales, recursos de amparo y protección, sentencias de tribunales militares y civiles, defensas, querellas, declaraciones juradas, denuncias ante organismos internacionales, etc.



65

En los últimos años este Archivo ha incorporado una cantidad notable de documentos, gracias a un especial esfuerzo de búsqueda en los distintos tribunales del país, particularmente de resoluciones dictadas en juicios políticos.

La tendencia de trabajo de 1990 estuvo fuertemente marcada por la investigación sobre las más graves violaciones a los derechos humanos ocurridas desde 1973 a Marzo de 1990, especialmente respecto de los casos de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos. Como fruto de este trabajo, en Diciembre de 1990 el número de carpetas individuales contenidas en el Sub-Archivo de Desaparecidos (SAD) llegó a 1.015 y las del Sub-Archivo de Ejecutados (SAE) a 1.303.

Durante este año se puso particular énfasis en la recopilación de antecedentes para estos dos sub-archivos y en el perfeccionamiento de los criterios aplicables para su correcta calificación, obteniéndose como resultado de esta labor la reubicación de casos que se encontraban clasificados como SAD a SAE, o viceversa, y el incremento de documentos en las carpetas de cada afectado.

Dentro de esta línea de recopilación de antecedentes documentales, se ingresaron al Archivo 4.890 documentos a lo largo del año, pasando la mayoría de ellos a formar parte de las carpetas de SAD y SAE mencionadas.

Con frecuencia ocurre que un documento menciona a más de un ejecutado y/o a más de un desaparecido, lo que hace necesario ubicarlo



66

en cada carpeta, según cuantas personas se mencionen, a través de un procedimiento previamente establecido que debe aplicarse a cada uno de ellos, cuyos principales pasos son darle código, fotocopiarlo, ingresarlo materialmente en cada tarjeta, sin perjuicio de lo cual -en definitiva- el documento se contabiliza sólo una vez.

Siguiendo con esta línea, se realizó un esfuerzo considerable para completar los archivos fotográficos que complementan los sub-archivos de SAD y SAE. Podemos decir que la mayoría de las carpetas del SAD, un 80%, tiene sus respectivas fotos en este archivo, con un negativo de respaldo y una ficha para su ubicación. Respecto del SAE el proceso de formación del archivo fotográfico ha sido más lento, habiéndose terminado el proceso respecto de un 35% de las carpetas que integran el sub-archivo.

En el SAD, además, se formaron álbumes ordenados por fecha de detención, separando Santiago de Provincias, a fin de colaborar al reconocimiento de eventuales testigos de detención que hubieran estado con ellos en un período determinado de reclusión.

Debido a que el trabajo del Equipo de Documentación Jurídica estuvo orientado al apoyo de la investigación histórica, los tres grandes usuarios de esta documentación fueron:

- 1) Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación: Se les facilitó, para estudio y fotocopia, las 2.318 carpetas de muertos



y desaparecidos, que sirvieron de base para el Informe Final que elaboró dicha Comisión. Equipos de trabajo de esta entidad concurrieron durante meses a la Vicaría para concretar esta labor de investigación.

2) Area de Investigación Histórica: También accedieron a las 2.318 carpetas en diversas oportunidades a través del año, con el objeto de efectuar las tareas de codificación y confección de fichas que constituyen la base de datos del proyecto de investigación. Además, los profesionales del Area (asistentes sociales y abogados) requirieron esta y otra documentación para atención de público o calificación de la situación represiva que se estudiaba.

3) Departamento Jurídico: Paralelamente a este trabajo de investigación, el Departamento siguió con las acciones de defensa y denuncia requiriendo también de la información aquí ordenada.

En total, el Equipo de Archivo Jurídico atendió 9.200 solicitudes de préstamos, a lo cual debe agregarse una alta cantidad de consultas que se absuelven directamente y que no son objeto de registro, por estimarse que constituyen parte habitual del trabajo interno de la institución.

Por otra lado, durante el año se produjo un número importante de hallazgos y exhumaciones, lo que llevó a reformular el ordenamiento de



68

las fichas antropomórficas, que son documentos elaborados por el Area de Investigación que resumen las principales características físicas, historia clínica, antecedentes y descripción de la persona al momento del hecho represivo. Para estos efectos se creó un sub-archivo especial de estas fichas, el que a diciembre de 1990 alcanzaba a 900, las cuales se encuentran separadas del resto de la documentación, permitiendo un rápido acceso y trabajo con ellas en el momento en que sea necesario, dejando siempre una copia de respaldo en cada carpeta SAD-SAE.

El Archivo Jurídico opera con un tarjetero índice-kárdex, que es la base de acceso al sistema. Este tarjetero está ordenado alfabéticamente y contiene una tarjeta por persona, en donde se registran los documentos que le corresponden. A fines de 1990 contenía 39.000 nombres, a los cuales deben sumarse los 2.318 de SAD y SAE, alcanzándose así un total de 41.318 personas cuyos antecedentes están registrados en este kárdex.

Una estimación conservadora de la cantidad de documentos que administra el Archivo, considerando un promedio de dos por persona y excluyendo los subarchivos SAD y SAE, arroja un total aproximado de 78.000 documentos.

Los subarchivos SAD y SAE, por su parte, contienen un promedio de 6 documentos por persona, alcanzando entre ambos una cifra global de 13.908 documentos. En definitiva, se llega a un total de 91.908 documentos ingresados con código al sistema del Archivo de Documentación



Jurídica.

Este Equipo cumple varias tareas complementarias, de difícil registro y contabilización, tales como lectura de expedientes judiciales, actualización de tarjetas-kárdex, conservación de los documentos originales (muchos de ellos tienen una antigüedad de 17 años), coordinación con otros equipos de trabajo, etc.

B. EQUIPO DE MICROFILMACION

La mayor parte de los documentos ingresados al Centro de Documentación Jurídica se encuentran microfilmados, por razones de seguridad, conservación y consulta. El objetivo de esta tarea es mantener, en condiciones de seguridad, películas de respaldo que puedan fotocopiar y reproducirse en forma similar a los originales, en caso de pérdida o extravío de éstos; también las películas pueden ser objeto de consulta, evitándose de esta forma el deterioro natural que produce la constante manipulación de los documentos contenidos en el Archivo. Para este trabajo, el Departamento Jurídico cuenta con una microfilmadora, una copiadora de microfilms y una máquina lectora.

La importancia de esta labor es enorme, sobre todo si se tiene en consideración que es un método muy eficiente para almacenar grandes cantidades de información en espacios reducidos, con un alto grado de seguridad. Por otra parte, existe en la Vicaría de la Solidaridad una gran cantidad de documentos -además de los específicamente jurídicos- que deben ser microfilmados para un mejor resguardo del secreto



profesional confiado a esta institución.

El proceso de microfilmación requiere varios pasos previos dirigidos a preparar y ordenar el material (búsqueda de los documentos en sus archivos originales, recuperación de éstos en casos de que estén prestados, verificación de códigos, etc.), luego de lo cual se realiza la microfilmación propiamente tal, el procesado y revelado de las películas, para terminar con la devolución de los documentos a sus lugares de origen.

Durante 1990 el Equipo filmó un total de 150.000 páginas aproximadamente, que abarcan procesos ante justicia militar y del crimen, escogidos al efecto; recursos de amparo y de protección correspondientes al bienio 1988-1989; informes mensuales (periódicos) sobre violaciones a los derechos humanos, informes y documentos varios, recortes de prensa sobre la situación de los derechos de las personas en Chile, etc. Este material quedó contenido en 40 películas, que pasaron a incrementar de manera importante la información contenida en el archivo microfilmado, especialmente porque a la documentación estrictamente jurídica se agregó parte del material de documentación pública, que contiene una gran cantidad de antecedentes que no siempre se reflejan en los documentos judiciales.

Como se dijo anteriormente, la base para acceder al sistema del Archivo Jurídico es el tarjetero índice-kárdex, que contiene una tarjeta por persona en orden alfabético. En el año que se informa, como apoyo al trabajo del Archivo Jurídico y con fines de respaldo, se ingresó la información contenida en las respectivas tarjetas a un archivo computacional, construyéndose una base de datos que permite recuperar



los antecedentes de cada víctima por diversas vías, de tal manera que la información requerida puede buscarse por nombre, materia (tipo de documento, como por ejemplo, recurso de amparo, proceso ante justicia militar, etc.), por número de SAD o SAE, etc. Este trabajo, denominado automatización del tarjetero del Archivo Jurídico, reviste una importancia enorme que incluso trasciende la misma existencia de la Vicaría de la Solidaridad, puesto que permite, por una parte, facilitar la recuperación de la información histórica a través de una búsqueda rápida y eficaz, y por otra, cuantificar los datos existentes a partir de la obtención de diversas cifras, como por ejemplo, sobre la cantidad de documentos que existen respecto a una determinada materia, a la cantidad de víctimas que cuentan con un documento en particular, etc. La utilidad que a futuro puede prestar el tarjetero del Archivo Jurídico, debidamente automatizado, en la realización de trabajos de investigación, análisis de información, estudios de carácter histórico, etc., resulta evidente.

Finalmente, desde esta base de datos también pueden extraerse los índices para la recuperación de la documentación microfilmada.

Una labor de particular relevancia se realizó para la Universidad de Notre Dame, que requirió el traspaso de una alta cantidad de documentación para instalar un centro de información sobre la situación de los derechos humanos en Chile. Para estos efectos, el Equipo procedió a copiar las 40 películas filmadas en 1990, más otras 50 que se encontraban filmadas desde años anteriores, llegándose a duplicar un total de 90 rollos, que representan aproximadamente 400.000 páginas. Entre las principales materias enviadas a la Universidad de Notre Dame



podemos mencionar requerimientos por presunta infracción a las leyes de Seguridad del Estado y de Conductas Terroristas, recursos de amparo y protección, procesos ante justicia del crimen y ante justicia militar, informes mensuales, informes sobre la situación de los derechos humanos en Chile (por períodos, por materia, etc.), recortes de prensa, declaraciones ante organismos internacionales, etc.

Así, el total de películas procesadas y reveladas durante el año alcanzó a 130.

C. CENTRO DE DOCUMENTACION PUBLICA

El Centro de Documentación nació en 1976, junto con la creación de la Vicaría de la Solidaridad, heredando la información acumulada por el Comité de Cooperación para la Paz en Chile, organismo que contaba con un Centro de Información cuya misión básica era recoger los antecedentes provenientes de los casos atendidos por la institución y recopilar la información sobre derechos humanos que era publicada en los medios de comunicación.

Con posterioridad surgió la necesidad de separar la información pública de aquella que tenía carácter reservado y, por tanto, desde su fundación el Centro de Documentación ha tenido como objetivo recopilar, procesar y almacenar la información de carácter público, no jurídica, recibida a través de los medios de comunicación del país o del exterior y de publicaciones informales. El sentido final de este trabajo es poner a disposición de los usuarios la información recopilada, en forma expedita y ordenada.



Para el buen cumplimiento de sus objetivos, el Centro de Documentación dispone de más de 100.000 recortes de prensa, más de 2.000 documentos de trabajo y una gran variedad de publicaciones. El archivo de prensa y publicaciones está organizado en un sistema jerárquico denominado "sistema de archivo decimal", en tanto que los documentos están ordenados en base al sistema "unitérmino". Este es el Centro especializado en derechos humanos más grande que existe en el país y contiene información básica para la investigación de la represión durante el régimen militar, como para un estudio más profundo de la historia política, laboral, sindical, de los partidos, de la Iglesia, etc., durante el lapso comprendido entre 1973 y 1989.

La temática del Centro abarca diversos ámbitos de la vida nacional y la situación de la Iglesia y los derechos humanos en América Latina, pero considerando el apoyo brindado por el gobierno democrático a la libertad de información, durante 1990 sólo se han recopilado los temas estrictamente relacionados con la situación de los derechos humanos.

Las principales actividades desarrolladas por el Centro de Documentación en 1990 son las siguientes:

1. Atención de público externo a la institución. A la Vicaría de la Solidaridad concurren habitualmente una cantidad importante de investigadores, abogados, estudiantes, etc., que requieren préstamos diversos y formulan consultas temáticas. A lo largo del período se prestaron 54.859 documentos, entre recortes de prensa (50.361), publicaciones



periódicas (1.098), documentos varios (2.998) y libros (402). Por otro lado, se absolvieron 1.131 consultas por tema, que incluyeron no solo problemas específicos de derechos humanos, sino también de legislación, Iglesia, hechos policiales, abusos de poder, política, etc.

2. En lo interno, se atendieron 737 solicitudes de documentación, la mayoría de las cuales correspondió a requerimientos formulados por el Departamento Jurídico.
3. Además se clasifican y archivan documentos y recortes de prensa; se preparan y mantienen las bases de datos computacionales, con el objetivo de ingresar a estos archivos la información relativa a todos los documentos existentes en el Centro, facilitando así su búsqueda y recuperación. También se recopila material bibliográfico potencialmente necesario para los proyectos de investigación que desarrolla el Departamento Jurídico; se recopila y conserva el material editado por la Vicaría de la Solidaridad, etc.